

1359
148

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 899176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 49,570
FECHA : JUNIO 20 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-048070- -00004-0000

Fecha: 2008-06-23 14:06:32 Dep. 2020 NUECLACIONE
Tra. 11 PATENTE VIII Evo. 378 FASE NACIONAL I
Act. 444 RESPUESTA RIQUE Folios: 27

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ARBO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	082754387	341585	20/06/2008	2,897,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

149
~~148~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Abogado(a)

MARGARITA CASTELLANOS A.

ASUNTO

Radicación 06-48070
Trámite 011
Evento 378
Actuación 430
Oficio 10786
Folios 004

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional:

PCT/US2004/039250

Fecha de Presentación Internacional:

noviembre 11 de 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 39 a 53
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 54 a 56 (como se radió inicialmente)
Folios: 145 a 147 (modificadas)
- 1.3. Dibujos: Folios: 58 a 61
- 1.4. Prioridad: 21 de noviembre de 2002, US No. 60/524,227
21 de noviembre de 2002, DE No. 10354809

2. Objeto de la invención

- La Invención se titula **"PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRIENTE Y LA MODERNIZACIÓN ADECUADAMENTE PROGRAMADA DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALES DE LARGA VIDA ÚTIL"** (folio 1)

En la **reivindicación independiente 1** se define "un procedimiento para fijar de manera confiable a largo plazo en su valor teórico las variables de influencia técnica de instalaciones industriales..."

En la reivindicación independiente 11 se define "un sistema para fijar de manera confiable a largo plazo en su valor teórico las variables de influencia técnica de instalaciones industriales..."

- El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un procedimiento para la operación de instalaciones técnicas que permita realizar medidas estructurales de manera eficiente y determinada en términos de un incremento de la valoración.

La solicitud en estudio presenta un procedimiento para operar instalaciones industriales que se lleva a cabo mediante un programa de computadora usando un sistema de computación.

- El objeto de la invención se catalogó como G06F 19/00 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. No es una invención (artículo 15 D 486)

- La reivindicación independiente 1 relaciona un procedimiento para fijar a largo plazo las variables de influencia técnica de una instalación industrial que incluye una serie de instrucciones tales como identificar variables, registrar datos, especificar un índice de referencia, comparar datos e identificar e implementar medidas estructurales.
- La reivindicación independiente 11 define un sistema de computadora para fijar a largo plazo las variables de influencia técnica de una instalación industrial que comprende medios para identificar variables; medios para ingresar valores medidos y medios para comparar datos.

Teniendo en cuenta que un procedimiento se define por la serie de etapas encaminadas a la obtención de producto que reviste una forma tangible, es evidente que fijar una variable técnica no constituye un producto reviste una forma tangible. La citada serie de instrucciones del procedimiento definido en la reivindicación 1, constituye una serie de pasos propios de un método de procesamiento de datos o un algoritmo de programación orientado a una aplicación específica que se ejecuta con un modelo o programa de computación y se implementa en los diferentes medios del sistema de computadora señalado en la reivindicación 11.

Así las cosas, el procedimiento y sistema para fijar variables técnicas en instalaciones industriales, son aplicaciones de un sistema de procesamiento que responde a determinadas instrucciones. De esta manera, la materia de invención corresponde a una aplicación de programación y no a un procedimiento o producto que revista una forma tangible de realización.

Lo anterior se demuestra claramente en las figuras 2 y 4 de la descripción, en las cuales se presentan el diagrama de flujo o la representación gráfica del algoritmo y el sistema de computadora para implementar la invención, respectivamente. Así como también se demuestra en el título "...modernización **adecuadamente programada** de plantas" y en los siguientes apartes del capítulo descriptivo:

"el procedimiento también puede llevarse a cabo mediante un programa de computadora y usando un sistema de computación."

"un producto de programa de computadora que puede ser cargado directamente en la memoria interna de una computadora digital y que comprende secciones de código de software mediante las cuales se ejecutan las etapas...cuando el producto corre en una computadora".

"...un sistema de computadora según la invención, el cual comprende una computadora 10 cuyas señales de salida son visualizadas en un monitor 12 mediante una tarjeta gráfica 11. La computadora 10 tiene un microprocesador central 13, el cual está conectado con la memoria del sistema 15 a través del bus de sistema 14... Cuando el sistema operativo 22, el programa de computadora 23 según la invención, base de datos 24 y el Índice de referencia (benchmark) 25 están almacenados en el disco duro 19. Cuando el programa 23 es llamado, el mismo es cargado en la memoria de trabajo 18, donde tienen un primer módulo 26 para identificar aquellas variables de medición técnica que determinan la valoración de una instalación real, un segundo módulo 27 para interrogar valores ...un tercer módulo 28 para comparar el estado actual de la instalación... también pueden almacenarse en la memoria RAM otros módulos de programa 29... para identificar medidas estructurales o un módulo de evaluación..."

Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la solicitud no es patentable porque se refiere a secuencias de programación almacenadas en un dispositivo que al ser cargadas en un sistema de computación, no son otra cosa que un conjunto de instrucciones (programa), capaces de hacer que el sistema (computador, microprocesador, etc.) ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado, que es justamente lo que se entiende por soporte lógico como tal. Esto hace evidente que la invención se encuentra dentro de las excepciones a la patentabilidad señaladas en el inciso e) del Art. 15.

En conclusión, la materia de invención de la solicitud en estudio no cumple con los literales e) y f) del artículo 15 de la Decisión 486.

4. Reivindicaciones relativas a un uso (artículo 14 D 486)

La reivindicación independiente 11 señala un sistema de computadora, el cual está conformado por varios medios que ejecutan una serie de instrucciones para determinar al menos una variable de medición. De acuerdo con lo divulgado en la descripción, dichos medios corresponden a microprocesadores, teclados, puertos USB, entre otros, los cuales son dispositivos ampliamente conocidos en técnica, por lo cual el sistema reivindicado corresponde al USO de medios técnicos para ejecutar ciertas instrucciones de un programa de computador.

Por lo anterior, la reivindicación 11 de la presente solicitud no cumple con el artículo 14 de la Decisión 486.

5. Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar

152
152
respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPÉDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
22 AGO. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2012	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202076
---------------------------	---

7